



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Elena Merino Díaz

INTERVENTORA.:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO:

D. Jesús Cáceres Pariente

En la Villa de Castuera, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario, D. Jesús Cáceres Pariente.

Excusaron su asistencia, D^a Isabel M^a. Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del

Día.

1- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta de Gobierno Local, tres votos a favor y ninguno en contra, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 23 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, acuerda aprobarlo en sus propios términos.

3.- BASES CONCURSO BARES Y ESCAPARATES 2015

4.- BASES CARTEL CARNAVAL 2015

5.- BASES CONCURSO MURGAS Y CHIRIGOTAS 2015

6.- BASES CONCURSO PASACALLES 2015

Visto el contenido de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, en los puntos 3º, 4º, 5º y 6º, se acuerda su debate y votación de forma conjunta, toda vez que todos son referidos a la próxima celebración del Carnaval de esta Localidad.

Vistas las Bases elaboradas por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana a través del espíritu creativo y cultural durante los días de celebración del Carnaval de Castuera.

Considerando que en virtud del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local dispone que el Municipio ejercerá competencias entre otras en h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como en la promoción de la cultura y resultando que esta Concejalía de Fiestas considera de gran interés promover eventos de esta naturaleza, toda vez que con ello contribuye a la realización de actividades culturales en nuestro municipio y a la promoción del mismo.

La Junta de gobierno Local, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar todas y cada una de las bases que se transcriben como Anexo I a la presente resolución, siguientes:

1. ***BASES DEL CARTEL CARNAVAL 2015 DE CASTUERA.***
2. ***BASES DEL CONCURSO PASACALLES 2015 DE CASTUERA.***
3. ***BASES DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS 2015 DE CASTUERA.***
4. ***BASES DEL CONCURSO DE BARES Y ESCAPARATES 2015 DE CASTUERA.***

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Concejalía de Fiestas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la difusión de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página Web de la Corporación.

7.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO DE D. LUÍS RUÍZ RUÍZ.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. LUIS RUÍZ RUÍZ solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 68%, para el turismo de su propiedad, matrícula M-8979-VD.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D LUIS RUÍZ RUÍZ

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

8.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE ESTANCO EN CALLE LAGUNA, N° 4.- Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de ESTANCO, sita en calle Laguna, 4 de esta población, cuyo anterior titular era D^a JUANA TAMAYO TENA, pasando a ser la nueva titular D^a. JOSEFA MENDOZA TAMAYO, de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Jesús Cáceres Pariente.